

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19916 *Resolución PRE/2307/2023, de 22 de junio, por la que se publica la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent.*

En fecha 2 de mayo de 2023, la Asamblea General de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent aprobó la disolución de la Mancomunidad, la cual ha sido ratificada por los plenos de los ayuntamientos de Sant Martí de Tous, Bellprat y Argençola.

La Dirección General de Administración Local ha emitido un informe favorable sobre la disolución mencionada, de acuerdo con el artículo 121 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

De conformidad con lo que determina el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Anoia de Ponent, aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad.

Barcelona, 22 de junio de 2023.—El Director general de Administración Local, Bernat Valls i Fuster.